

Fecha: 28 de septiembre de 2026

Circular: SE 056/2026

Anexos: 01

Asunto: Acuerdo que modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior (Anexo 2.4.1, numeral 1: NOMs en punto de entrada).

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:
P R E S E N T E

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, hacemos de su conocimiento que el día de hoy 28 de septiembre de 2026, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el "**Acuerdo que modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior**".

En materia de comercio exterior se destaca lo siguiente:

Se modifica el **numeral 1 del Anexo 2.4.1** (fracciones arancelarias sujetas al cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas en el punto de entrada al país) para incorporar las siguientes NOMs:

1. NOM-012-CONAGUA-2021, "Grifería, válvulas y accesorios para instalaciones hidráulicas de agua potable"

Fracción	Alcance ("Únicamente")
3917.23.04 (NICO 01, 02 y 99)	Sin acotación adicional
3917.31.01 (NICO 00)	Sin acotación adicional
3917.32.91 (NICO 00)	Sin acotación adicional
3917.39.99	Conexiones flexibles para instalaciones hidráulicas de agua potable
3922.10.01	Paquete de lavabo con grifo y/o mangueras
3922.90.99	Sin acotación adicional
4009.22.05	Mangueras con accesorios para instalaciones hidráulicas de agua potable

4009.32.05 (NICO 02 y 99)	Mangueras con accesorios para instalaciones hidráulicas de agua potable
4009.42.03	Mangueras con accesorios para instalaciones hidráulicas de agua potable
6910.10.01	Paquete de lavabo con grifo y/o mangueras
7324.10.01 (NICO 00)	Paquete de fregadero o lavabos de acero inoxidable con grifo y/o mangueras para grifo
8307.10.99 (NICO 00)	Mangueras metálicas para instalaciones hidráulicas de agua potable
8481.30.01 (NICO 00) y 8481.30.99 (NICO 99)	Válvulas de retención para instalaciones hidráulicas de agua potable
8481.40.99	Válvulas para instalaciones hidráulicas de agua potable
8481.80.01 (NICO 00)	Sin acotación adicional
8481.80.02 y 8481.80.21	Válvulas, grifería y accesorios para instalaciones hidráulicas de agua potable
8481.80.04 (NICO 00) y 8481.80.10 (NICO 00)	Para instalaciones hidráulicas de agua potable
8481.80.19	Válvulas, grifería y accesorios para instalaciones hidráulicas de agua potable, excepto válvulas de relevo de presión de acero y/o bronce
8481.80.20 (NICO 00)	Válvulas y accesorios para instalaciones hidráulicas de agua potable
8481.80.22	Válvulas para instalaciones hidráulicas de agua potable
8481.80.99	Válvulas y accesorios para instalaciones hidráulicas de agua potable, excepto válvulas de relevo de presión de acero y/o bronce, y válvulas de plástico o caucho para tanque de inodoro
8481.90.05	Partes de grifería sanitaria y accesorios para instalaciones hidráulicas de agua potable

2. NOM-033-ENER-2019, "Eficiencia energética de motores de corriente alterna, enfriados con aire, en potencia nominal mayor o igual que 1 W y menor que 180 W"

Fracción	Alcance ("Únicamente")
----------	------------------------

8501.10.10 (NICO 06, 07 y 99)	Motores de c.a. enfriados con aire, potencia ≥ 1 W y ≤ 37.5 W; de 2, 4 y 6 polos, de inducción tipo jaula de ardilla, así como los electrónicamente conmutados
8501.20.05 (NICO 02 y 99)	Motores de c.a. enfriados con aire, potencia > 37.5 W y < 180 W; de 2, 4 y 6 polos, de inducción tipo jaula de ardilla, así como los electrónicamente conmutados
8501.40.08, 8501.40.99 (NICO 02), 8501.51.02 y 8501.51.99	Motores de c.a. enfriados con aire, potencia ≥ 1 W y < 180 W; de 2, 4 y 6 polos, de inducción tipo jaula de ardilla, así como los electrónicamente conmutados

3. NOM-221-SCFI-2017 (código IMEI y funcionalidad de receptor FM de equipos terminales móviles) y NOM-221/2-SCFI-2018 (especificaciones técnicas de equipos terminales móviles)

Fracción	NOM aplicable
8517.18.99 "Los demás"	NOM-221-SCFI-2017 y NOM-221/2-SCFI-2018
8517.13.01 "Teléfonos inteligentes"	NOM-221/2-SCFI-2018
8517.14.91 "Los demás teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas"	NOM-221/2-SCFI-2018
8517.62.17 "Aparatos para la recepción, conversión, emisión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos"	NOM-221/2-SCFI-2018
8517.69.99 "Los demás"	NOM-221/2-SCFI-2018

En estos casos aplica únicamente a los equipos terminales móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones.

Entrada en vigor:

- Como regla general, el Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF (NOM-012-CONAGUA-2021 y NOM-033-ENER-2019).
- Lo relativo a las **NOM-221-SCFI-2017 y NOM-221/2-SCFI-2018** entrará en vigor a los **30 días hábiles** siguientes a su publicación.

Recomendamos a los clientes que importen grifería, válvulas, mangueras y accesorios para agua potable, motores eléctricos de baja potencia, o equipos terminales móviles y de telecomunicaciones, revisar sus fracciones y descripciones, y prever el cumplimiento de estas NOMs en el punto de entrada, conforme a las fechas señaladas.

Se comparte el Acuerdo mencionado para su revisión y consulta a detalle.

Agradecemos su atención y quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.